



La Jefa de Servicio de Juventud, propone a la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos, para aprobación por la Junta de Gobierno, el siguiente

INFORME - PROPUESTA

RESULTANDO que por Servicio de Juventud se ha promovido la convocatoria de 28 becas de 400 € cada una, para atención a los Puntos de Información Juvenil en los centros públicos de enseñanza secundaria, centros públicos de formación profesional y de enseñanza artística y Escuela Oficial de Idiomas del municipio de Murcia.

RESULTANDO que, dada la necesidad de establecer un procedimiento adecuado para regular la adjudicación de las plazas, por el Jefe del Programa Informajoven se han elaborado las correspondientes bases de convocatoria.

CONSIDERANDO que la competencia municipal se basa en la respuesta a la obligación legal de la Corporación local de facilitar la más amplia información sobre su actividad y participación de todos los ciudadanos en la vida local, que establece el art. 69 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local; así como la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información de las comunicaciones, recogido en el apartado ñ) del artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

CONSIDERANDO que la convocatoria se aprueba en base a la Ordenanza general reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, aprobada por el Pleno de Ayuntamiento de Murcia de fecha 26 de febrero de 2004.

Vistos los antecedentes y la documentación obrantes en el expediente, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de «**Plazas de corresponsales de los puntos de información en Centros Educativos de Murcia, 2018/2019**», dotadas de 28 becas de colaboración por importe de 400,00 € cada una, conforme a las bases que se adjuntan al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo a todos los efectos.

SEGUNDO.- Dado que el gasto derivado de la presente convocatoria, que asciende a 11.200 €, se realizará durante el próximo ejercicio presupuestario de 2019, su autorización y compromiso se subordinarán al crédito que para dicho

ejercicio se consigne en el correspondiente presupuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo incluirse su importe en el presupuesto que se forme para el ejercicio de 2019.

En su consecuencia, a principios del ejercicio de 2019, el expediente deberá remitirse nuevamente a Intervención General para su informe sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 040-3340-48199.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos para la firma de cuanta documentación sea necesaria en el cumplimiento del presente acuerdo.

Murcia, a 24 de octubre de 2018

La Jefa de Servicio de Juventud,
en funciones

Visto el precedente informe del Servicio, y de conformidad con el mismo, elévese a la Junta de Gobierno para su aprobación.

Murcia, 24 de octubre de 2018

La Tte. Alcalde y Concejala Delegada de
Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos

Fdo. Ma Luz Cano Toledo

Fdo.: Rebeca Pérez López

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión ordinaria del día **26 de octubre de 2018.-** En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno